

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio con respecto al servicio nacional que dimite de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 29 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26 de Octubre de 1909.)

#### MINAS

**DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Bernardo L. Domecq, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Octubre, á las diez y media, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Antonino*, sita en término y Ayuntamiento de Sobrado, paraje llamado «Sufrairal». Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca 3.<sup>a</sup> ó ángulo S.E. de la concesión «Rescañada», núm. 5.308; desde él se medirán 400 metros al S. 45° E. magnético, y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta con 400 metros al E. 45° N. la 2.<sup>a</sup>; desde ésta con 500 metros al N. 45° O. la 3.<sup>a</sup>; desde ésta con 400 metros al O. 45° S. la 4.<sup>a</sup>, y desde ésta al punto de partida 100 metros al S. 45° E., quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

terésado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.895. León 21 de Octubre de 1909.—*J. Revilla.*

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Anuncio

En virtud de comunicación remitida á esta Oficina por el Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, quejándose de que los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, no facilitan las certificaciones con el deslinde de fincas amilladas á nombre de los contribuyentes deudores que figuran en las relaciones presentadas á dichas autoridades por referidos Auxiliares, ó declaración provisional de fallidos en el plazo y forma que determina el artículo 75 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Tesorería de Hacienda les requiere, como Presidentes de las Juntas periciales, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha del presente anuncio, entreguen, sin excusa ni pretexto alguno, las expresadas certificaciones á dichos Auxiliares; en la inteligencia de que si no lo verifican, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 15 pesetas que señala el art. 181 de la referida Instrucción, y con la que desde luego quedan comina-

dos, sin perjuicio de declararlos las responsabilidades subsidiarias de los valores á que ascienden los descubiertos, según lo dispuesto en el apartado B del art. 46 de la misma Instrucción:

#### RELACIÓN QUE SE CITA Ayuntamientos

- Vega de Infanzones
- Onzonilla
- Santovenia
- Valverde del Camino
- Villadangos
- Chozas
- San Andrés
- Sariegos
- Armunia
- Gradefes
- Mansilla de las Muías
- Mansilla Mayor
- Vegas del Condado
- Villasahariego
- Bercianos del Camino
- Gordaliza del Pino
- Joarilla
- Vallecillo
- Castrotierra
- Villamol
- Cebanico
- La Vega de Almanza
- Cubillas de Rueda
- Villaselán
- Almanza
- Villamizar
- Truchas
- San Justo de la Vega
- Villarejo de Orbigo
- Villares de Orbigo
- Benavides
- Santa Marina del Rey
- Valderrey
- Quintana del Castillo
- Villagatón
- Villamejil
- Rabanal del Camino
- Santa Colomba de Somoza
- Brazuelo
- Villaobispo de Otero
- Castriello de los Polvazares
- Lucillo
- Luyego
- Santiago Millas
- Llamas de la Ribera
- La Bañeza
- Palacios de la Valduerna

- Riego de la Vega
- Santa María de la Isla
- Santa María del Páramo
- Urdiales del Páramo
- Villamontán
- Villazala
- Alja de los Melones
- Bercianos del Páramo
- Bustillo
- Castriello de la Valduerna
- Castrocalbón
- Destriana
- Laguna Dalgá
- Quintana del Marco
- Quintana y Congosto
- San Pedro de Bercianos
- Santa Elena de Jamuz
- Soto de la Vega
- Ardón
- Villanandos
- Villacé
- Villamañán
- Villademor
- Toral
- Villaquejida
- Cimanes de la Vega
- Villahornate
- Valdevimbre
- San Millán
- Gordocillo
- Villafer
- Castrofuerte
- Villabraz
- Valencia de Don Juan
- Cubillas de los Oteros
- Fresno de la Vega
- Pajares de los Oteros
- Campazas
- Castiellé
- Valdemora
- Valderas

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de las Autoridades á que el presente anuncio se refiere.

León 21 de Octubre de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

#### Junta municipal del Censo electoral de Villademor de la Vega

Don Valentín Casado García, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión

celebrada por esta Junta en el día de la fecha para el sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la misma durante el próximo bienio, dice literalmente lo siguiente:

«Acta de sorteo de mayores contribuyentes.—En Villademor, á 1.º de Octubre de 1909; siendo las nueve de la mañana se reunieron en este Juzgado los Sres. D. Ambrosio Pérez García, Presidente; D. Pascual Chamorro Cabrerros, Vicepresidente primero; D. Pedro Garzo Domínguez, Vicepresidente segundo; D. Francisco García, D. Valentín Cabañeros, D. Pablo Pérez y D. Julián del Castillo, Vocales, y D. Valentín Casado García, Secretario, sin voz ni voto, que componen la Junta municipal del Censo electoral, concurrendo también á este acto para cumplir lo dispuesto en el art. 12 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y en la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, los señores que á continuación se expresan, que previamente habían sido citados en los conceptos siguientes:

Mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores: D. Joaquín Chamorro Fuertes y D. Pedro Ordás Nogrado.

Primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades ó de minas que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, y á falta de gremios y Asociaciones gremiales: D. Feliciano Astorga y D. Gregorio García López.

Puestas de manifiesto por el señor Presidente, y leídas por el Secretario las listas de dichos contribuyentes facilitadas por la Delegación de Hacienda, y recibidas por conducto del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, así como las certificaciones expedidas por el Secretario de este Ayuntamiento, á tenor de lo mandado en la regla 14.ª de la Real orden antes citada, se procedió inmediatamente á escribir los nombres de los interesados, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, en papeletas que se iban introduciendo en la urna preparada al efecto; y una vez concluida esta operación y agitados las papeletas para que se mezclasen, el Sr. Presidente extrajo cuatro de ellas, una á una, y leyó sucesivamente los nombres que contenían, correspondiendo, por su orden, á los Sres. D. Pedro de Baza Alonso y D. Victoriano Montiel Pérez, que fueron declarados Vocales titulares, y á los señores D. Casiano Martínez Alonso y D. Francisco García Carroño, que asimismo fueron declarados suplentes de aquéllos, respectivamente, con derecho todos á ejercer los cargos que se les adjudicaron en la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo bienio de 1910 á 1912.

Seguidamente, y por el mismo procedimiento, se sortearon los primeros contribuyentes por contribución industrial, impuesto de utilidades y de minas, y fueron declarados Vocales titulares los Sres. D. Tiburcio Comde Pascual y D. Feliciano Astorga, y suplentes de éstos don Valentín Cabañeros Fuertes y don Gregorio García López, con los mis-

mos derechos que los anteriores á ejercer sus cargos en la Junta durante el bienio referido.

Terminado el acto para que fué convocada la Junta, ésta acordó, en consonancia con lo preceptuado en la regla 16.ª de la Real orden ya mencionada, que se extendiera acta de la sesión; que el original se remitiera al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y que una copia certificada de la misma se envíe al Sr. Gobernador civil de la provincia para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según previenen las reglas 16.ª y 17.ª de la repetida Real orden, quedando otra copia certificada en esta Junta para que en ella surta sus efectos.»

Y á los efectos prevenidos, expido la presente certificación que, con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta, firmo en Villademor á 12 de Octubre de 1909.—Valentín Casado.—V.º B.º: El Presidente, Ambrosio Pérez.

Don Alberto Paniagua García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Izagre.

Certifico: Que el acta del sorteo de los Vocales de esta Junta por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de Compromisario en la elección de Senadores, es del tenor siguiente:

«Acta del sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de Izagre, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.—En la sala capitular de Izagre, á 10 de Octubre de 1909, reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del Presidente D. Pascual Garrido, de los Vocales D. Jacinto Bernardo, don José Viuda y D. Antonio Crespo, y del infrascrito Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de dicha Junta, siendo las tres de la tarde señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero de la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de Compromisario en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, previa citación á aquellos en la forma legal, y abiertas las puertas del salón y anunciado el acto, han concurrido los mayores contribuyentes por dicho concepto que al final suscriben. Dicho Sr. Presidente expuso haberse recibido el certificado que previene el párrafo segundo de la regla 14.ª de la citada Real orden, el cual previene tener en cuenta para que, en cumplimiento del caso 5.º del apartado del artículo 11 de la ley Electoral relativo á los Vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos contenidos en la misma para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir. Leída dicha lista ó certificación, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente

indicados, escribiéndose al efecto en papeletas iguales tantos nombres como son los incluidos en la citada certificación, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo, por no poder volverlo á ejercer hasta pasados dos años. É introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían designados como Vocales, y los dos últimos como suplentes. Acto seguido, y después de revolver la urna, el propio Sr. Presidente fué extrayendo una á una cuatro papeletas por el orden siguiente:

- 1.º D. Francisco Barrientos Garrido.
- 2.º D. Juan Garrido Brezmes.
- 5.º D. Santos Paniagua Pérez.
- 4.º D. Ignacio Paniagua Pozo.

En su virtud, el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral á los dos primeros: D. Francisco Barrientos y D. Juan Garrido Brezmes, y como suplentes, respectivamente, de los mismos, á D. Santos Paniagua y don Ignacio Paniagua, cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente á los interesados, y que se remitiera este acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo cuarto de la regla 16.ª de la citada Real orden, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta. De todo lo cual se levantó la presente acta, que después de leída firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.—Pascual Garrido.—Jacinto Bernardo.—José Viuda.—Antonio Crespo.—Santos Paniagua.—Norberto Garrido.—Bonifacio Paniagua.—Juan Garrido.—Alberto Paniagua, Secretario.»

Concurda con su original, á que me remito, caso necesario. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del último párrafo de la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Izagre á 10 de Octubre de 1909.—Alberto Paniagua.—V.º B.º: El Presidente, Pascual Garrido.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en el mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 3

Se abre esta sesión en segunda convocatoria con la Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde y asistencia de tres Sres. Concejales, á las diecinueve y cuatro.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se dió segunda lectura de la resolución del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, de que se dió cuenta en la sesión anterior; se acordó aceptar por unanimidad dicha resolución, y que se otorgue la escritura de compra del edificio, autorizando para contratar á los Sres. Alcalde y

Secretario y el primer Sr. Regidor Síndico. Se acuerda que por Contaduría se tome la necesaria nota para consignar en futuros presupuestos el importe de la panera y demás gastos.

Se aprobó la distribución de fondos por orden de preferencia de pagos para las atenciones del mes actual.

Se procedió al sorteo de tres señores Vocales asociados, por incapacidad de otros tres, resultando elegidos D. Pedro Unzueta, D. Miguel Matachana y D. Genaro Fernández.

Se concedió al Oficial 2.º de Secretaría veinte días de licencia.

Se dió cuenta de un escrito del Sr. Alcalde interino, en el que después de varias razones, propone se prolongue hasta el día 1.º de Octubre el plazo de recaudación voluntaria de cédulas personales; se aprueba por unanimidad.

Terminado el orden del día, se levantó la sesión á las diecinueve y veinticuatro.

Sesión ordinaria del día 10

Se abre esta sesión en segunda convocatoria á las diecinueve y cuatro, con la Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde y asistencia de dos Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Julio.

Se concedió al Sr. Secretario licencia de veinte días para atender á restablecer su salud.

Se dió lectura á una moción del Sr. Alcalde interino, proponiendo se entreguen al Regimiento de Burgos las 2.500 pesetas importe del contrato de la música, y por las circunstancias actuales no se tenga en cuenta las bases 4.ª y 5.ª del contrato; se aprueba por unanimidad.

Se leyó un oficio del Sr. Coronel del Regimiento de Burgos, en el que da las gracias por el patriótico donativo hecho á las fuerzas expedicionarias, así como por el entusiasmo con que el pueblo ha despedido á las tropas; propone la presidencia que conste en actas lo mucho que se estima tan espontánea manifestación de gratitud, y se acuerda así.

Se concedieron veinte días de licencia al Seroño Mariano Pérez Martínez.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión á las diecinueve y veintidós.

Sesión del día 17

Se abrió esta sesión á las diecinueve y diez, con la Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde y asistencia de cuatro Sres. Concejales, en segunda convocatoria.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Agosto.

Se concurren quince días de licencia al Vigilante Roque Esteban.

Terminado el orden del día, hacen varios Sres. Concejales ruegos á la presidencia, y ésta manifiesta que serán atendidos, y se levantó la sesión á las diecinueve y veinticinco.

### Sesión del día 24

Con la Presidencia del señor primer Teniente Alcalde y tres señores Concejales, se abre esta sesión, en segunda convocatoria, á las diecinueve y cinco.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la cuenta del alumbrado correspondiente al mes de Julio, y que se pague con cargo á su capítulo.

Se autoriza á D. Antonio Viñuela para cercar con tapia una finca situada en la calle de San Pedro, y á D. Baltasar Pérez para levantar dos metros de pared en una casa de la calle de la Vega, letra Z.

Terminado el orden del día, se levantó la sesión á las diecinueve y catorce.

León 30 de Septiembre de 1909.—Arturo Fraile, Secretario accidental.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión ordinaria de 1.º de Octubre de 1909.—Aprobado: Remítase al Gobierno civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—González.—Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, Arturo Fraile.»

### Alcaldía constitucional de Gordoncillo

El día 9 de Noviembre próximo, á las diez en punto de su mañana, tendrá lugar en esta Consistorial, ante las Autoridades y funcionarios correspondientes, subasta pública para la adjudicación de una casa-panera, perteneciente al Pósito de este Municipio, bajo el tipo de 2.125 pesetas, por paja á la llana y en alza del tipo.

La subasta será adjudicada provisionalmente al mejor postor. La adjudicación definitiva será determinada por la aprobación superior.

Para tomar parte en la subasta, es preciso consignar el importe del 5 por 100 del tipo, ante la mesa, en el acta de celebrarla, durante el plazo que al efecto se concederá.

Las demás condiciones constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Gordoncillo 16 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Alejandro Parraño.

### Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de todas las especies de torja para el año de 1910, se hace público por medio del presente que el día 31 del corriente, y hora de las catorce á las dieciséis, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta con facultad á la exclusiva en las ventas al por menor de los vinos, aguardientes, licores, cervezas y carnes frescas destinadas á la venta en este término municipal durante el año de 1910, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Si la primera subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 7 del próximo Noviembre, en el local y hora que la anterior, con las modificaciones reglamentarias; y si ésta tampoco tuviera efecto, se celebrará la tercera y

última el día 14 del mismo mes, admitiéndose en ésta posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Villarejo de Orbigo 18 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Riego.

### Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial urbana, para el año de 1910.

Villafranca del Bierzo 20 de Octubre de 1909.—Balbino Rodríguez.

### Alcaldía constitucional de Brazuelo

Se halla vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas. Los aspirantes que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias documentadas, dentro del plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brazuelo 17 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Matías Gómez.

### Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

En el día de hoy ha comparecido ante mi autoridad Bernardo Tejadador Miguélez, vecino de esta villa, el cual manifiesta de que en el día 9 de los corrientes había desaparecido de la casa paterna su hijo Ernesto Tejadador Grandó, sin que haya podido saber su paradero, á pesar de las gestiones hechas al efecto; cuyo individuo es de las señas siguientes:

Edad 21 años, soltero, de estatura 1.650 metros, de pelo, cejas y ojos castaños, barba bastante poblada, con bigote; viste pantalón de pana negra, blusa de tela rayada, botas azul, calza zapatos borceguies y lleva tabacos grande.

En su consecuencia, esta Alcaldía ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición para hacerlo á la de su padre.

Santa María del Páramo 18 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Esteban Casado.

### Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Confeccionado el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria de este Distrito para el próximo año de 1910, quedan expresos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de oír reclamaciones.

San Adrián del Valle 20 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Angel Falcón.

### Alcaldía constitucional de Igüecha

A fin de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría, las listas de edificios y

solares y repartimientos de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, y por término de diez la matrícula; todo correspondiente al próximo año de 1910.

Igüecha 22 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Enrique García.

El vecino de Tremor de Arriba, de este término municipal, D. Antonio Fernández, se ha presentado en esta Alcaldía en el día 17 del actual, manifestando que el 11 del mismo, de las cuatro á las cinco de la tarde, se ausentó de casa su mujer Teresa García Carhajo, sin que hasta la fecha haya sabido su actual paradero.

Las señas de la mencionada Teresa son: 40 años de edad, estatura regular, ojos negros, cara redonda; viste saya escocesa, pañuelo en la cabeza y al cuello color de rosa, almadrachas, y va sin documentos.

Se ruega á las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, la busca y captura de dicha individuo, y caso de ser habido la pongan á disposición de esta Alcaldía.

Igüecha 19 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Enrique García.

### Alcaldía constitucional de Barjas

En el día de hoy ha comparecido ante esta Alcaldía Francisco Castro de Arriba, vecino de Quintela, manifestando que el día 2 del corriente se ausentó de su casa su hijo José Castro López, sin que hasta la fecha pudiese adquirir noticia de su paradero, apesar de las averiguaciones practicadas al efecto.

Las señas son: Edad 17 años, estatura bastante con arreglo á la edad, pelo negro, cejas idem, color bueno; vestía traje de pana negra, botas azul, y no le consta lleve documento alguno.

Por lo que se ruega á las autoridades de cualquier clase que sean, procedan á la busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan á esta Alcaldía, para entregarlo á su padre.

Barjas 20 de Octubre de 1909.—El Teniente Alcalde, Manuel Teijón.

### Alcaldía constitucional de La Robla

Según me participa el Presidente de Candanedo de Fenar, en dicho pueblo está recogida una yegua extraviada, de 1.045 metros, ó sea cinco cuartas de alzada, pelo castaño, paticalzada del pie derecho, con una estrella en la frente y rozaduras en el lomo.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, para que pueda tener conocimiento el interesado y la recoja. La Robla 19 de Octubre de 1909. El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Según me participa Manuel Ariza Gordón, Peñá Caminero, con residencia en el Rabizo, desde el día 19 de los corrientes obra en su poder una vaca de pelo castaño, de siete á ocho años de edad, y de 1.045 metros, ó sea cinco cuartas de alzada y con señales de estar criando, que

se apareció junto á la casilla del expresado Rabizo, en la carretera de Adanero á Gijón.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, para que pueda tener noticia su dueño y recogerla.

La Robla 19 de Octubre de 1909. El Alcalde, Guillermo Espinosa.

### Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Encontrándose en estado ruinoso la Casa Consistorial, según reconocimiento, y cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos que tenga éste que celebrar, interim se hagan los reparos necesarios en dicha casa, serán desde esta fecha en la casa de la propiedad de don Joaquín Rodríguez, barrio de Villar, calle de Pozo Concejo, núm. 5.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos oportunos.

Los Barrios de Salas 18 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Alfredo C. Núñez.

### ANUNCIOS OFICIALES

Don Genaro Sánchez Mayorga, primer Teniente del Regimiento de Infantería de La Lealtad, núm. 50, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se le sigue al soldado de este Cuerpo, José Alonso Díaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de José y de Bárbara, natural de Sobrado (León), de 22 años de edad, soltero, de oficio dependiente, estatura 1.690 metros, desconociéndose las demás señas personales, para que en el plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la citada provincia de León, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de este Regimiento; en la inteligencia, que de no verificarlo, se le declarará rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y policía judicial, activen las más vivas diligencias en su busca y captura, y en caso de ser habido conducirlo á esta plaza en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 8 de Octubre de 1909.—Genaro Sánchez.

Don Rafael Mora Sánchez, Capitán del Regimiento de Infantería de La Lealtad, núm. 50, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Benjamín González Sevilla, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Benjamín González Sevilla, natural de Huerza de Garaballes, Ayuntamiento de Soto de la Vega, provincia de León, hijo de Baltasar y de Flora, soltero, de 22 años de edad, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa en esta plaza el

Regimiento de Infantería de La Lealtad, núm. 30, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el mencionado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Benjamín González Sevilla, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Burgos 15 de Octubre de 1909.—  
Rafael Mora.

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión ú oficio.	Edad; señas personales y especiales.	Últimos domicilios.	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello.
Valentin Arias Martínez.	Castropodame (León), soltero, minero.	25 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, sin pelo de barba, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena.	Se ignora.	Falta de concentración; Juzgado de justicia militar del Batallón de Cazadores de Llerena, núm. 11, en el cuartel de Mendigorria de Alcalá de Henares, en el término de treinta días, á partir de la fecha.

Alcalá de Henares 18 de Octubre de 1909.—El primer Teniente Juez instructor, Arturo León.

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión ú oficio.	Edad; señas personales y especiales.	Últimos domicilios.	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello.
Joaquín de la Torre, casado con doña Carmen Alonso.			Ciudad, provincia de Estofa; Oviedo.	ante el Juzgado de León, dentro del término de diez días.

León 14 de Octubre de 1909.—Wenceslao Doraf.

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión ú oficio.	Edad; señas personales y especiales.	Últimos domicilios.	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello.
Mauricio Chaguaceda Fresno, hijo de Miguel y de María.	León, soltero, albañil.	25 años.	León.	Robo; ante el Juzgado de instrucción de León, dentro del plazo de diez días.

León 15 de Octubre de 1909.—Wenceslao Doraf.

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en causa que se sigue por hurto de comestibles, se cita á dos individuos cuyos apellidos, nombres y demás circunstancias se ignoran, los cuales vendieron en el puerto para pasar á Valdeón, el día 18 de Agosto último, tres quesos y cierta cantidad de pan á Lucas Blanco Expósito y Antonio Franco Morán, é igualmente se cita á D. Francisco Rodríguez (a) El Gallego, Capataz de los trabajos de la carretera de La Florida, y á una tal María, viuda y vecina de aquel pueblo, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Riáño 18 de Octubre de 1909.—  
Pedro Gutiérrez.—V.º B.º Román Iglesias.

#### Venta de casa

Se vende en pública tercera subasta la casa señalada con el número 4, moderno, de la calle de Serranos de esta ciudad. La subasta tendrá lugar el día 30 del corriente mes, á las once de la mañana, en la Notaría que en esta capital desempeña D. Miguel Román Melero, en la que se halla de manifiesto el pliego de condiciones de la venta.

### Sección de Estadística de la provincia de León

AÑO 1909

MES DE AGOSTO

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado:

ENFERMEDADES	EDAD DE LOS PALECIDOS	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACIÓN						
		Astorga 5.575	Corullón 3.856	Gradefes 4.507	León 15.580	Pola de Gordón (La) 4.486	Ponferrada 7.188	Villafranca del Bierzo 4.424
Fiebre tifoidea.....	Menores de 15 años	>	>	>	>	>	>	>
	De 15 á 59 años....	>	>	>	>	>	>	>
	De 60 y más años...	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático.....	Menores de 15 años	>	>	>	>	>	>	>
	De 15 á 59 años....	>	>	>	>	>	>	>
	De 60 y más años...	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	Hasta 4 años.....	1	>	>	>	>	>	>
	De 5 y más años.....	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	Hasta 4 años.....	>	>	>	1	>	>	>
	De 5 y más años.....	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina.....	Hasta 4 años.....	>	>	>	>	>	>	>
	De 5 y más años.....	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche.....	Hasta 4 años.....	1	>	>	>	>	1	>
	De 5 y más años.....	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup.....	Hasta 7 años.....	>	>	>	>	>	1	>
	De 8 y más años.....	>	>	>	>	>	>	>
Grippe.....	Hasta 19 años.....	>	>	>	>	>	>	>
	De 20 á 39 años.....	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal..	De 40 y más años...	>	>	>	>	>	1	>
	>	>	>	>	>	>	>	>
Pneumonia.....	Hasta 19 años.....	>	>	>	1	>	2	>
	De 20 á 39 años.....	>	>	>	>	>	>	>
	De 40 y más años...	>	1	>	1	>	2	>
Tuberculosis.....	Hasta 19 años.....	2	>	>	2	>	1	>
	De 20 á 39 años.....	>	>	>	5	>	>	>
	De 40 y más años...	>	>	>	2	>	>	>
Meningitis.....	Hasta 7 años.....	>	1	>	11	>	>	>
	De 8 y más años.....	>	>	>	1	>	>	>

León 18 de Octubre de 1909.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez.

NOTA.—Las cifras que se consignan en la cabecera del estado, representan la población de hecho de los respectivos Ayuntamientos, según el Censo de 1900.